



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

000391
NOTARIA
Herrera
Carrera

SESIÓN NO PRESENCIAL N° 871/22 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Martes, 17 de mayo de 2022

En Lima, siendo las 09:00 horas del día martes 17 de mayo de 2022, de conformidad con el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, se dio inicio a la Sesión No Presencial N° 871/22, contándose con la participación de los señores Rafael Munte Schwarz, Presidente Ejecutivo, Jesús Guillén Marroquín, Arturo Vásquez Cordano, Jesús Villanueva Napurí y Carlos Barreda Tamayo, todos miembros del Consejo Directivo.

La sesión contó además con la participación de los señores Sergio Cifuentes, Gerente General; Alberto Arequipeno, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y Félix Vasi, Secretario del Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo Directivo emitieron sus votos a través de correos electrónicos enviados a la Secretaría del Consejo Directivo.

I. ORDEN DEL DÍA

I.1. Solicitudes del uso de la palabra en Procedimientos Administrativos Sancionadores

Mediante Memorando N° 430-OAJ/22, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL la opinión de la OAJ respecto del uso de la palabra solicitado por las Empresas Operadoras en los PAS, proponiendo aceptar determinados casos y rechazar otros, según su novedad o importancia.

I.2. Recurso de Apelación interpuesto por Entel Perú S.A. contra la Resolución N° 463-2021-GG/OSIPTEL – Expediente N° 010-2019-GG-GSF/MC

Mediante Informe N° 138-OAJ/22 la Oficina de Asesoría Jurídica, elevó al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL, el Recurso de Apelación interpuesto por Entel Perú S.A. contra la Resolución N° 463-2021-GG/OSIPTEL.

Acuerdo 871/4139/22

Visto el Informe N° 138-OAJ/2022, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Declarar FUNDADO EN PARTE el Recurso de Apelación interpuesto por la empresa ENTEL PERÚ S.A. contra la Resolución N° 463-2021-GG/OSIPTEL; y, en consecuencia:
 - (i) ARCHIVAR el extremo del procedimiento referido a las cuatro (4) Estaciones base con código N° 130917, N° 130938, N° 131616 y N° 134759.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
TelecomunicacionesNOTARÍA
*Herrera
Carrera*

- (ii) CONFIRMAR el incumplimiento del numeral 5.1 del Anexo 6 y 7 del Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 123-2014-CD/OSIPTEL y modificatorias, al no haber superado los problemas detectados en doce (12) Estaciones base restantes con código N° 130375, N° 130404, N° 130601, N° 130701, N° 131842, N° 132054, N° 133091, N° 133345, N° 133383, N° 133669, N° 134037 y N° 135563 con relación al indicador Tasa de Llamadas Interrumpidas (TLLI).
- (iii) CONFIRMAR la Medida Correctiva impuesta a través de la Resolución N° 463-2021-GG/OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución a la empresa ENTEL PERÚ S.A.;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución, el informe N° 138-OAJ/2022, así como la Resolución N° 463-2021-GG/OSIPTEL, en el portal web institucional del OSIPTEL: www.osiptel.gob.pe; y,
 - (iii) Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Dirección de Fiscalización e Instrucción del OSIPTEL, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

I.3. Recurso de Apelación interpuesto por Entel Perú S.A. contra la Resolución N° 457-2021-GG/OSIPTEL – Expediente N° 024-2017-GG-GSF/MC

Mediante Informe N° 140-OAJ/2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, elevó al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL, el Recurso de Apelación interpuesto por Entel Perú S.A. contra la Resolución N° 457-2021-GG/OSIPTEL.

Acuerdo 871/4140/22

Visto el Informe N° 140-OAJ/2022, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por ENTEL PERÚ S.A. contra la Resolución N° 457-2021-GG/OSIPTEL y, en consecuencia, CONFIRMAR todos sus extremos.
- Desestimar la solicitud de nulidad presentada por ENTEL PERÚ S.A.
- Encargar a la Gerencia General disponer de las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución y el Informe N° 140-OAJ/2022 a la empresa ENTEL PERÚ S.A.;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución, el Informe N° 140-OAJ/2022 y la Resolución N° 457-2021-GG/OSIPTEL, en el portal web institucional del OSIPTEL: www.osiptel.gob.pe; y,
 - (iii) Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Dirección de Fiscalización e Instrucción del OSIPTEL, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
TelecomunicacionesNOTARIA
*Herrera
Carrera***I.4. Solicitud de confidencialidad presentada por Telefónica del Perú S.A.A. – Expediente N° 00003-2022-CD-DPRC/IC**

Mediante Memorando N° 225-DPRC/22 la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia, elevó al Presidente del Consejo Directivo del OSIPTEL el Informe N° 093-DPRC/2022 referido a la Solicitud de confidencialidad presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

Acuerdo 871/4141/22

Visto el Informe N° 093-DPRC/2022, los señores miembros del Consejo Directivo, por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADA la solicitud de confidencialidad presentada por la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A., mediante carta TDP-1705-AR-AER-22.
- Dar el tratamiento de INFORMACIÓN PÚBLICA a la información materia de la solicitud de confidencialidad presentada por la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A., de conformidad con los fundamentos expuestos en la Resolución aprobada.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para notificar la Resolución de Consejo Directivo aprobada y el Informe N° 00093-DPRC/2022 a Telefónica del Perú S.A.A.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente acuerdo de Consejo Directivo.

Siendo las 23:04 horas, se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.

Rafael Munte Schwarz**Presidente Ejecutivo****Jesús Guillén Marroquín****Vicepresidente****Arturo Vásquez Cordano****Director****Jesús Villanueva Napurí****Director****Carlos Barrera Tamayo****Director**